

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de noviembre de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Ignacio Vázquez Casavilla, Dña. Carla Picazo Navas y Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por AD HOME TORREJON S.A. para la parcela 305 del Sector Fresnos 2 (42101 – AO-2022/42).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **AD HOME TORREJÓN, SA**, en fecha **26/10/2022** y nº **42101 (AO-2022 / 42)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PARCELA 305 - FRESNOS II**, (Rfª.Catastral: 0174705VK6707N0001OS y 0174706VK6707N0001KS).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (83,58 metros lineales), condicionada a:



Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Jerónimo Suñol 9 (39813 – LO-2022/190).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MIGUEL RODRÍGUEZ MORA**, en fecha **10/10/2022** y nº **39813 (2022 / 190)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **JERÓNIMO SUÑOL, 9 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **3193628VK6739S0001OB**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a Raquel M^a Nestares, visado por el COAM el 22/09/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 13,50 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 20.47 m3 x ,5 €/m3 = 102.35 €

CGR NIVEL II 2,00 m3 x 15 €/m3 = 30,00 €



Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.878,04 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €.** **(Mínimo establecido en RD. 105/2008).**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Dulce Chacón 23 (40029 – LO-2022/191).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MANUEL RODRÍGUEZ GALLEGO**, en fecha **11/10/2022** y nº **40029 (2022 / 191)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **DULCE CHACÓN, 23 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: 2588410VK6728N0001KF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Rey Ledesma, visado por el COAM el 29/09/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 12,25 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.



Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 28,35 m³ x 5 €/m³ = 141,75 €

CGR NIVEL II 2,00 m³ x 15 €/m³ = 30,00 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.210 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €.** (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para legalización de acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Castillo 34 – local 3 (38516 – LO-2022/185).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JUAN MIGUEL CASTILLA JEREZ**, en fecha **30/09/2022** y nº **38516 (LO-2022 / 185)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CASTILLO, 34 - LOCAL 3**, (Rfª.Catastral: **0065193VK5796N0003IZ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Con fecha 24 de julio de 2019, en Junta de Gobierno Local, se aprueba el cambio de uso de local a vivienda.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios tradicionales.

Se presenta proyecto de legalización, redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 24 de julio de 2022.

Se presenta certificado final de obra para expediente de legalización, suscrito por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras ejecutadas de acondicionamiento del local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 57,39 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Al ser una legalización, no procede fianza por gestión de residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 24.138,05 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo licencia de obras para la legalización solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por DISCOMAR ELABORADOS S.L. sobre la parcela sita en C/ Hilados 25 y 27 (32611 – CU-2021/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DISCOMAR ELABORADOS, SL**, en fecha **04/08/2022** y nº **32611 (CU-2022 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la

parcela sita en **CALLE HILADOS, 27 Y CALLE HILADOS, 25**, (Rfª.Catastral: **1176931VK6717N00010H**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que:

DATOS DE LA PARCELA OBJETO DE LA CONSULTA

SITUACION:	CALLE HILADOS 25 -- 27	
REFERENCIA CATASTRAL:	1176931VK6717N0001OH--- 1176932VK6717N0001KH	
SUP. CATASTRAL-SUELO	2393 M2	1815 M2
SUP. CATASTRAL-CONSTRUIDA	2263 M2	1557 M2

OBJETO DE LA CONSULTA:

Referente a las parcelas y edificaciones del encabezamiento, se solicita:

- **Antecedentes de superficies que constan en expedientes informados por este Ayuntamiento.**
- **Localización de licencias previas emitidas por el Ayuntamiento**
- **Computo del aparcamiento existente.**

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I-1 "Industria Compacta".

Consultada la información existente en este departamento, y sin entrar este informe en la situación urbanística de dichas naves (Especialmente sobre su estado respecto a la ordenación y ordenanza), se comprueba que las superficies existentes en documentación de proyectos anteriores son:

	Hilados 25	Hilados 27
Superficie construida/util	1.207,80 m2	2.202,27 m2
Superficie de solar/catastral	1.815 m2	2.393 m2
Superficie construida catastral	1.557 m2	2.263 m2

Las superficies de proyectos están obtenidas de los proyectos presentados, no teniendo por qué ser coincidentes con las actuales.

Los datos de estas superficies, proyectos presentados y licencias concedidas o tramitadas, se pueden consultar en la sede del archivo municipal, previa petición de cita.



Los aparcamientos en zona exterior de retranqueos, se podrán cubrir siempre que cumplan con lo establecido en el Artículo IV.5.4 del PGOU (Figura IV-15). Cumpliendo dichas prescripciones no computan como edificabilidad ni ocupación.

“ARTÍCULO IV.5.4. CUBRICIÓN DE APARCAMIENTOS

Los aparcamientos en espacios libres podrán cubrirse con marquesinas que no superen la altura de planta baja. Salvo que se indique la obligatoriedad del ajardinamiento no se autorizan cerramientos en ninguno de los lados de la marquesina (ver figura IV.15).

No se permitirá la instalación de marquesinas en zonas de retranqueo como no se deje un pasillo de 3 m. De anchura por el que sea posible acceder con un vehículo de extinción de incendios.

La instalación de este tipo de marquesinas requerirá licencia de obra mayor”.

A título informativo y a fin de que se pueda determinar la situación urbanística de las edificaciones se aporta la Ordenanza de aplicación que esta sujeta a los siguientes parámetros:

	ZU- I-1 (INDUSTRIA COMPACTA)
Definición:	Regula la edificación en zonas industriales de industria compacta. En parcelas con frente a calles en las que en la fachada opuesta existiera uso residencial, será alternativa la Ordenanza ZU-T-2, no pudiendo autorizarse los usos previstos en la misma sin cumplir todos las determinaciones de aprovechamiento de dicha Ordenanza.
Alineaciones	Serán las indicadas en el plano correspondiente
Altura	8 m. en parcelas existentes menores o iguales de 300 m ² 12 m. en el resto. Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura.
Numero de Plantas	2 Plantas
Aprovechamiento	1. Real.: El del sólido capaz definido por las condiciones de ocupación y altura máxima permitida para edificaciones de nueva planta 2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 1,00 m ² /m ² de uso característico industrial sobre parcela neta (Aprov. Tipo propuesto para el Área de Reparto) o el existente si fuera mayor. En sectores de Plan General de 1986, el indicado por el Plan Parcial correspondiente. 3. Patrimonializable: En suelo consolidado igual al asignado.
Fachada mínima	La fachada mínima será de 10 metros o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.
Frente máximo	máximo de 100 m, salvo en el caso de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión.
Ocupación máxima de la edificación	La ocupación de parcela para edificaciones de nueva planta será del 70% . En sectores del Plan General de 1986, la indicada en el Plan Parcial correspondiente.
Parcela mínima	Será de 300 m ² (o la existente si fuera menor).
Parcela Máxima	No se establece parcela máxima.
Separación entre edificios en interior de parcela	6 m. salvo edificaciones adosadas.
Edificación Rasante Bajo	Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.
Posición de la edificación.	A alineación exterior: Será como mínimo de 5 m. en parcelas de superficie igual o menor de 300 m ² y 10 m. en el resto.

Retranqueo	A lindero lateral: Mínimo 3 m. A lindero posterior: Mínimo 4 m. En edificaciones adosadas no se exigen, lógicamente, retranqueos laterales y tampoco posteriores si el adosamiento es también por el lindero posterior.
Urbanización	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.
Usos en zona de retranqueo frontal	Permitido: Carga y descarga, Ajardinamiento, Aparcamiento, Paso de vehículos. No permitido: , Almacenamiento, Instalaciones auxiliares, Construcciones auxiliares, Depósito de residuos no controlados.
Usos en zona de retranqueo lateral y trasero	Permitido : Carga y descarga , Ajardinamiento , Aparcamiento, Paso de vehículos, Instalaciones auxiliares Almacenamiento No permitido: Construcciones auxiliares, Obstaculizar el paso de vehículos, Depósito de residuos controlados <i>Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos</i>
Usos	Uso global: Productivo. Uso predominante: Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en: Categoría I.1, I.2, en cualquier situación. Categoría I.3, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza residencial. Usos complementarios: ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior. Usos compatibles: En edificio exclusivo. - Hostelería: HO.2 (discotecas), excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial. - Religioso. Usos compartidos: no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en C/ Río Ardoz 7 (37644 – AO-2022/35).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JULIÁN ALCAIDE VALLEZ**, en fecha **26/09/2022** y nº **37644 (AO-2022 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **RÍO ARDOZ, 7**, (Rfª.Catastral: **0281933VK6708S0001HF**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (8 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Cañada 69 - local 19(38624 – LO- 2022/186).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DUMITRU NELU POP**, en fecha **30/09/2022** y nº **38624 (LO-2022 / 186)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CAÑADA, 69 - LOCAL 19**, (Rfª.Catastral: **1589204VK6718N0040WF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 7 de septiembre de 2022, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 28 de septiembre de 2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 49,16 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 23.602,50 €.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.



Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina en C/ Isabel de Villena 16 (32733 – LO- 2022/163).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DAVID SANZ MUÑOZ**, en fecha **05/08/2022** y nº **32733 (LO-2022 / 163)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA**, en la parcela sita en **C/ ISABEL DE VILLENA, 16 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2788616VK6728N0001KF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto	15 de junio de 2004	



de Compensación.	30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación 21.1.6 Soto del Henares.	15 de mayo de 2.008	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela 21.1.6.E Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
	UB-21-1.6D	UB-21-1.6D
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7,00	7,30
Parcela mínima.	200,00	209,43
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,00 ml
Retranqueo a fondo	6,00 ml	10,00 ml
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o Adosada	Adosada
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50% 104,72	85,62
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas. 7,50 ml.	2 Plantas sr 6,16
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela	





	136,13	136,07
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	3

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes **SUPERFICIES**

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%	INSTALACIONES TRASTEROS	
PLANTA SÓTANO	75,63	0,00	0,00	10,66	47,67	0,00
PLANTA BAJA	74,50	4,19	0,00	0,00	0,00	78,69
PLANTA PRIMERA	57,38	0,00	0,00	8,04	0,00	57,38
TOTAL	131,88	4,19	0,00	18,70	47,67	136,07

PISCINA 9,94 m2





DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO E DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. 27/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO JAVIER RUÍZ DÍAZ COAM nº 20.914	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 130.949,66 €	CAPITULO. S.S (3.615,00 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) FRANCISCO JAVIER RUÍZ DÍAZ COAM nº 20.914	FECHA DE VISADO. 27/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO JAVIER RUÍZ DÍAZ COAM nº 20.914	27/07/2022
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	MARIANO OVIEDO COAT e Ingenieros de la Edificación de Cuenca nº 495	29/07/2022





ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
REDACTOR (Geólogo.)	18/10/2022	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos
EMMA ARIAS GARCÍA		
Col 6.272		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO (Arquitecto.)	REDACTOR	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
FRANCISCO JAVIER RUÍZ DÍAZ		COAM	27/07/2022
COAM nº 20.914			
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	588,69	5 (mínimo 100 €)	2,943,45 €
Nivel II	32,70	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	490,50 €
	Total:		3.433,95 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

La modificación de niveles en la zona de retranqueo con parcelas colindantes será objeto de consentimiento expreso del colindante. Tampoco se permite la modificación de niveles en los retranqueos a vías y espacios públicos.

Se instalará una línea de vida para mantenimiento de las instalaciones en cubierta.

Se garantizará la protección de vistas respecto a las parcelas colindantes, incluso en las terrazas proyectadas.

José Luis Navarro Coronado (2 de 2)
 Vicesaludado
 Fecha firma: 22/11/2022 11:33:11
 HASH: 8772E5DA656891B886F5E35C2B0E9D07BE9637C

Satorio Hernández de Marco (1 de 2)
 SEC. Secretario Municipal
 Fecha firma: 22/11/2022 11:17:30
 HASH: 8772E5DA656891B886F5E35C2B0E9D07BE9637C

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA
 Código para validación: SJ1L2-T22BN-BE7FR
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/36.



En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjás y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior.

Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **130.949,66 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **3.433,95 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.160 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de

garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar adosada sita en C/ Cobre 26 (30211 – LO- 2022/141).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **VANESA RUIZ SANABRIA**, en fecha **12/07/2022** y nº **30211 (LO-2022 / 141)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **COBRE, 26**, (Rfª.Catastral: **0686915VK6708N0001HY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

Son de aplicación las condiciones de la Ordenanza ZU-R3Z “Barrios Tradicionales”. Plan Especial de Zapatería, conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZU-R3Z</u> <u>Barrios Tradicionales</u> <u>Zapatería</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u> <u>Barrios Tradicionales</u> <u>Zapatería</u>
Uso	Residencial unifamiliar libre.	Residencial unifamiliar libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 181,20 m2
Altura máxima	Las existente conforme a la configuración del barrio. Nueva edificación en zona libre posterior. No puede superar una planta.	Las existentes.



	Nueva edificación 3,60 ml. Conexión con zona protegida plana con fondo de 3 ml.	Una planta 2,80 ml. Conexión con zona protegida plana con fondo de 3 ml.
Aprovechamiento Asignado	0,90 m2/m2 163,08 m2	136,41 m2
Ocupación Máxima	90% 163,08 m2	136,41 m2
Fachada mínima	La existente 7,36 ml	La existente 7,36 ml
Fondo máximo	No se fija	No procede
Condiciones estéticas Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrán en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cumbre de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cumbre de las edificaciones protegidas
Fachadas	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Serán encaladas o enfoscadas en color blanco	Mortero monocapa en color blanco acorde con el alzado de referencia Tipo 3. Se recuperarán las medidas en el hueco de ventana.
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o cremas	De piedra natural color crema, según alzado de referencia Tipo 3





Cubiertas	<p>En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml de la misma.</p> <p>El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cumbre existente</p> <p>Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existente</p>	<p>Cubierta plana.</p> <p>21,8º y 2,21 de altura máxima</p> <p>(desde cara inferior de forjado de cubierta)..</p> <p>Pendientes y materiales existentes.</p>
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida
Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revestidos con mortero monocapa
Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos térreos naturales claros	Mortero monocapa en color blanco acorde con el alzado de referencia Tipo 3
Material Fachadas secundarias	Libre	Mortero monocapa en color blanco
Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Material Cubierta	Teja curva cerámica tipo árabe	Teja curva cerámica tipo árabe





Carpintería	De madera, metálica pintada en aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	PVC imitación madera.
Cerrajerías	Se permite el cerramiento mediante cerrajerías de los arcos y huecos de fachada en hierro con barrotes verticales.	En hierro con barrotes verticales.
Canalones	Volado a la manera tradicional.	Volado a la manera tradicional.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO.	FECHA DE VISADO. 06/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Jaime Hernández Díaz. COAM nº 20.761	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 93.815,67 €	CAPITULO. S.S 919,76 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Jaime Hernández Díaz. COAM nº 20.761	FECHA DE VISADO. 06/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--	--------------------------------------



ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR. Jaime Pastor Nuevo 850 Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. 27/09/2022	COLEGIO DE VISADO. Colegio de Geólogos
--	--	---

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

Carmelo Hernández Herrero. 4.265 COAATM. Ana González Mora. 10.791 COAATM.	FECHA DE VISADO. 27/09/2022	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Madrid.
---	--	---

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	Jaime	06/07/2022
NORMATIVA DE APLICACIÓN	Hernández Díaz.	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	COAM nº 20.761	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES



	SUPERFICIE CONSTRUIDA			SUPERFICIE COMPUTABLE	OCUPACIÓN
	INICIAL	AMPLIADA	TOTAL		
PLANTA BAJA	64,77	71,64	136,41	136,41	136,41

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Jaime Hernández Díaz. COAM nº 20.761	FECHA DE VISADO 06/07/2022	COLEGIO DE VISADO COAM
---	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	43,11	5 (mínimo 100 €)	215,55 €
Nivel II	36,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.173,00 €
	Total:		1.388,55 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **93.815,67 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**
4. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **1.388,55 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga presentada para el inicio de las obras de la licencia para ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en C/ Isabel de Villena 14 (43431 – LO-2021/218).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en fecha **07/11/2021** y nº **43431 (LO-2021 / 218)** de registro de entrada, se ha solicitado prórroga para el inicio de las obras de la licencia L-127/2022.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 16/5/2022 se concedió licencia de obra mayor a **FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ para PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA**, en la parcela sita en **ISABEL DE VILLENA, 14 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2788615VK6728N0001OF**).

El propio documento de licencia advierte: “La presente licencia caducará en el caso de que las obras a que se refiere no den comienzo en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión”. La petición de prórroga sería admisible puesto que se ha realizado dentro de este período.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.2 de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística: “Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras”; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: “Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **CONCEDIENDO** la prórroga solicitada por un nuevo plazo de SEIS MESES, con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia para el comienzo de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la baja definitiva de vehículos adscritos al Departamento de Conservación de la Ciudad.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“A través de comunicación del Departamento de Conservación de la Ciudad de 17/10/2022, se ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para la baja de los vehículos 1539BBG y M4091PV adscritos a dicho departamento, por importante deterioro de los mismos y haber llegado al fin de su vida útil.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los vehículos 1539BBG y M4091PV, adscritos al Departamento de Conservación de la Ciudad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se notificará a los Dptos. de Conservación de la Ciudad e Intervención, para su debida constancia y al Departamento de Policía Local, para la retirada de los vehículos al desguace y la tramitación de las bajas definitivas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Cumplimentados los puntos primero y segundo del presente acuerdo, se dará traslado del mismo a MAPFRE FAMILIAR, S.A., para su conocimiento y a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/271.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/271, que se relacionan, por un importe 1.694.290,16€ y según Informe de la Intervención de fecha 17/11/2022 y CSV: TFXG2-ZJZOW-VZRN2 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2022/271 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.694.290,16 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
F/2022/4747	30/09/2022	19.657,44	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF Nº 12 (SEPTIEMBRE):INSTALACIONES TEMP EVENTOS CONTRATO MIXTO SUMINISTRO/SERVICIO GESTION DE SERVICIOS ENERGI Y MTO. FACT CERTIF Nº 12 (SEPTIEMBRE) INSTALACIONES TEM EVENTOS CONTRATO MIXTO SUMINISTRO/SERVICIOS ENERGI Y MTO.	020-16501-22799	PA 55/2012
IN2022-17711	31/10/2022	48.377,25	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	PROYECTO DE REMODELACION DEL RIEGO Y PLANTACION DE ARBUSTIVAS EN EL PARQUE DE LA ZARZUELA	110-17100-61900	CONM_217/2022
221- 1554	31/10/2022	38.100,48	B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L.	Expdte PA 43/2022 Lote 1 / Pantalon Active Intervencion Moto Hombre Verano / Pantalon Active Intervencion Moto Hombre	090-13200-22104	PA 43/2022
FACO-22 84	31/10/2022	47.034,52	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	REAJARDINAMIENTO DE ROTONDAS DE RONDA SUR, MARIANO BENLLIURE Y JOAN MIRÓ. // EXP 2022/825 // OCTUBRE 2022	110-17100-61900	CONM_825/2022
A 20220052	31/10/2022	24.395,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	OCTUBRE: SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 1/2022
103036 2022/103036/4 44	01/11/2022	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	OCTUBRE: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día	080-23100-22799	PA 44/2020





					ubicado en Avda. de Madrid Torrejón de Ardoz		
FVTA794 794N220449	31/10/2022	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	OCTUBRE-2022, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacio	020- 45900- 21900 020- 45900- 61906	PA 22/2022
Emit- 22120	03/11/2022	62.560,67	B88194592	PLENUSERV S.L.	OCTUBRE: CONTROL REALIZADO EN PLAZA MAYOR, RECINTO FERIAL (PUERTA MAGICA, MONTAÑA HELADA, RENOS, PINGUINOS Y BELEN)	090- 13000- 22799	PA 65/2022
Emit- 22119	03/11/2022	48.697,58	B88194592	PLENUSERV S.L.	OCTUBRE: MONTAJE DE ESTRUCTURAS LAYHER EN PL MAYOR EQUIPOS DE SONIDO EN EL RECINTO FERIAL Y ESCENARIOS EN ROTONDAS	090- 13000- 22799	PA 62/2022
Emit- 203	04/11/2022	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	OCTUBRE: PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090- 13200- 22704	PA 4/2019
5600362321	31/10/2022	62.507,31	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	OCTUBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO	070- 34200- 22799	PA 2/2020
5600362293	31/10/2022	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	OCTUBRE: PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070- 34200- 22799	PA 1/2020
CERTIF Nº 1					CERTIF Nº 1 (SEPTIEMBRE) REPARACION PASO SUPERIOR CTRA. ACCESO AL POLIGONO LAS MONJAS SOBRE LA LINEA DEL FERROCARRIL		
F/20224793	30/09/2022	21.020,12	A79189940	SERANCO SA	FACT CERTIF Nº 1 (SEPTIEMBRE) REPARACION PASO SUPERIOR CTRA. ACCESO AL POLÍGONO LAS MONJAS SOBRE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL	020- 45900- 61906	TE 6/2022
CERTIF Nº 1	07/11/2022	129.247,82	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 1 (OCTUBRE): OBRAS DE REFORMA DE CUBIERTAS DE DIVERSOS COLEGIOS PUBLICOS DE	020- 92000- 63200	PA 70/2022





F/2022/4734					TORREJON DE ARDOZ JGL 3/10/2022				FACT. CERTIF Nº 1 (OCTUBRE): OBRAS DE REFORMA DE CUBIERTAS DE DIVERSOS COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ JGL 3/10/2022		
FACT Nº 1 F/2022/4762									CERTIF Nº 1 (NOVIEMBRE): PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERIA Y RIEGO EN PARQUES Bº DE FRONTERAS COFINANCIADO CON FEDER(50%) FACT. CERTIF Nº 1 (NOVIEMBRE): PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERIA Y RIEGO EN PARQUES Bº DE FRONTERAS COFINANCIADO CON FEDER(50%)	110- 17100- 61900	PA 77/2021
CERTIF Nº 1 F/2022/4780									CERTIF Nº 1 (SEPTIEMBRE): EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL DE TORREJON. FACT. CERTIF Nº 1 (SEPTIEMBRE): EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL DE TORREJON.	100- 15320- 60901	PA 44/2022
CERTIF Nº105 F/2022/4799									CERTIF Nº 105 (OCTUBRE) SUM Y GESTION ENERG DE INSTALACIONES DE EDIF MUNICIP Y DE ALUMBR PUBLICO + REVISION DE PRECIOS. FACT. CERTIF Nº 105 (OCTUBRE) SUM Y GESTION ENERG DE INSTALACIONES DE EDIF MUNICIP Y DE ALUMBR	020- 16500- 22799	PA 19/2013
	07/11/2022	49.366,34	B81563207	ANDRIALA S.L.							
	30/09/2022	76.584,88	A79189940	SERANCO SA							
	31/10/2022	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.							



					PUBLICO + REVISION DE PRECIOS		
CERTIF Nº 122 F/2022/4800	31/10/2022	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF Nº 122 (OCTUBRE): SUM Y SERV GESTG SERV ENERG Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUMBR PUBL INCLUIDO REV PRECIOS FACT. CERTIF Nº 122 (OCTUBRE): SUM Y SERV GESTG SERV ENERG Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUMBR PUBL INCLUIDO REV PRECIOS	020- 16500- 22799	PA 55/2012
CERTIF Nº 2 F/2022/4782	31/10/2022	463.939,54	A79189940	SERANCO SA	CERTIF Nº 2 (OCTUBRE): EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL DE TORREJON FACT. CERTIF Nº 2 (OCTUBRE): EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL DE TORREJON	100- 15320- 60901	PA 44/2022
		1.694.290,16					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

14º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local en relación a la firma de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el C.D.E. Natación Torrejón en materia de promoción deportiva del municipio para el año 2022-2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el **C.D.E. Natación Torrejón** con CIF G-81541666 en Materia de

Promoción Deportiva del Municipio para el año 2022-2023, aprobado en J.G.L. con fecha 13 de diciembre de 2021.

Los ajustes, por aumento en la carta de servicios que oferta la concejalía de deportes, concretamente en la creación de la actividad llamada “tarjeta fitness”, que ha tenido una gran acogida entre los ciudadanos, conllevando una elevada participación en dicha actividad.

Todo ello ha producido un aumento en los recursos humanos necesarios para ofrecer una actividad de calidad que ha hecho que se produzca un aumento en el gasto que inicialmente se adjudicó, tal y como se recoge en el informe emitido por la dirección deportiva.

Ante todo, lo expuesto y vistas las necesidades económicas para cumplir con los fines del Convenio, la cantidad establecida en el mismo (253.000,00 euros) habrá de aumentarse en **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 euros)**.

Por lo que el coste total del Convenio quedaría establecido en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000,00 €).

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General, con CVSZTPPX-6DP2G-QJBQY, se realizará en la aplicación presupuestaria 070.34100.48902 denominada “Convenio Promoción Deportiva”.

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En Torrejón de Ardoz, noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte:

D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 14 de junio de 2021 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte:

D. JOSÉ MANUEL SALGADO GARCÍA, actuando en nombre y representación del C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (C.I.F. G-81541666), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 20 de julio de 2018.



Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2022 y 2023, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2021

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. “*Importe del convenio.*”

a. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN con C.I.F. G-81541666, el importe cierto de QUINIENTOS SEIS MIL EUROS (506.000 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2022: 126.500 euros
- 15/05/2022: 126.500 euros
- 15/01/2023: 126.500 euros
- 15/05/2023: 126.500 euros

b. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto “CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2022, dotada de crédito adecuado y suficiente.

c. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento.”

TERCERO.

Que, La puesta en marcha del nuevo producto “Tarjeta Fitness”, actividad dirigida a usuarios a partir de 18 años, pretende compatibilizar los horarios laborales de los ciudadanos con la práctica de actividades enfocadas al deporte-salud. En este contexto se han creado una serie de actividades que han supuesto el incremento de horas en monitoría que las imparte.

CUARTO.



Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA “*Importe del convenio*”, quedando del siguiente modo:

*“Se establece la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000 €)** adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2022 (253.000 euros), siendo la cantidad final para el año 2022 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000 €) euros.*

El pago se hará efectivo antes del 1 de diciembre, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto “CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2022, dotada de crédito adecuado y suficiente.”

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago al Club INTER FÚTBOL SALA por “Convenios Difusión Imagen Deportiva”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 7 de noviembre de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959 para el período de octubre a diciembre de 2022.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 15/11/2022, y según informe de fiscalización de fecha 03/11/2022 y CSV: 0GN2N-9DMXO-NMMQ9, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € al Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 070-34100-48900 denominada “Convenios Difusión Imagen Deportiva”.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago al Club A.D TORREJÓN C.F por “Convenios Difusión Imagen Deportiva”.



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 7 de noviembre de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781, para el período de Octubre a Diciembre de 2022.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 15/12/2022, y según informe de fiscalización de fecha 02/11/2022 y CSV: 7RU99-U0Q7A-6YK7M, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 60.000,00 € al Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781, cargo a la aplicación presupuestaria 070-34100-48904 denominada “Convenios difusión imagen deportiva”.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DE ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para aprobar el “Proyecto de remodelación Zona Centro” en el municipio de Torrejón de Ardoz subvencionado por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (2022-2026)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“El 10 de febrero de 2022 se solicitó el alta de la actuación denominada “REMODELACIÓN ZONA CENTRO” en Torrejón de Ardoz en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026. Según Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 11 de mayo de 2022, se aprueba el alta de dicha actuación en el Programa citado, por un importe de 770.823,00 €.

Para la definición de las obras descritas en el alta se precisó la redacción de un proyecto de ejecución que desarrollara la actuación subvencionada. Para ello se encargó la redacción del Proyecto de Remodelación Zona Centro a la empresa STAD42 ESPACIO TÉCNICO S.L.U., cuyo representante es D. José Javier Bataller Enguix, arquitecto colegiado con Nº 12.981 en el COAM.

El proyecto fue entregado con fecha 12 de diciembre de 2021 en el Departamento de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante enlace digital. En junio de 2022 se aportó este proyecto como documentación al Procedimiento Nº referencia 10-PAM1- 00081.3/2021 de la Comunidad de Madrid.



El requerimiento Nº 2 al proyecto de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2022, solicita que el expediente cuente con:

- **Informe de supervisión del proyecto emitido por los técnicos municipales** (arts. 14.1 y 14.2.a), en cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art.136 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- **Certificado del fedatario municipal sobre la aprobación del proyecto por el órgano municipal competente** (art. 14.2.a), en cumplimiento del artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las observaciones no vinculantes del informe de la OSP de la D.G. adjuntas al requerimiento Nº 2, el proyecto ha sido revisado y modificado por el redactor del proyecto, y nuevamente entregado en el Departamento de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante enlace digital, con fecha 18 de noviembre de 2022.

Finalmente, el proyecto ha sido aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fecha 18 de noviembre de 2022, una vez comprobado que toda la documentación y anejos que los conforman son acordes a la estructura técnica como documento de proyecto de ejecución y conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Se adjunta Informe Técnico de Supervisión de Proyecto, según modelo remitido por la Comunidad de Madrid.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “**REMODELACIÓN ZONA CENTRO**” en el municipio de Torrejón de Ardoz, por un importe de SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (770.823,00 €) IVA incluido, que permitirá la continuación del Procedimiento de referencia 10-PAM1-00081.3/2021, regulado en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (2022-2026)

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

Torrejón de Ardoz, C.D. Obras, Limpieza Urbana y Administración”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte. 94/2022 “Ejecución del proyecto de mejora de las intersecciones de la Avda. Virgen de Loreto con C/Londres y C/ Virgen de la Paz de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 94/2022, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	23,25 PUNTOS	70,00 PUNTOS	93,25 PUNTOS
PAISAJES SOSTENIBLES, S.L	21,95 PUNTOS	22,80 PUNTOS	44,75 PUNTOS
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L	23,55 PUNTOS	1,57 PUNTOS	25,12 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del expediente de contratación “EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ DE TORREJON DE ARDOZ” , a la mercantil PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F: A05010285, por un DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (241.302,58 €) más CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (50.673,64 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 9,74 %.

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de 3 meses y medio, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra..

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., son por ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos de los pliegos



SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.